



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 4 de diciembre de 2003 el Congreso Nacional sancionaba la ley N° 25850 por medio de la cual se designaba con el nombre de Juan Marcos Herman al tramo de la ex Ruta Nacional N° 258 que une las ciudades rionegrinas de San Carlos de Bariloche y El Bolsón. Dicho tramo carretero, asfaltado en los años '90, debe su nombre a este militante de la JUP, nacido en El Bolsón y criado en Bariloche que fue secuestrado en esta ciudad el 16 de julio de 1977 e integra la lista de desaparecidos desde entonces. Lleva su nombre también el Aula Magna de la sede local de la Universidad del Nacional del Comahue.

A partir del año 2005 es tramo vial pasó a integrar la Ruta Nacional N° 40 que corre paralela a la Cordillera de los Andes desde Cabo Vírgenes en la provincia de Santa Cruz hasta La Quiaca en la provincia de Jujuy y constituye la vía de comunicación terrestre más importante de la zona cordillerana de nuestra provincia. Sirve de enlace con el Paso Cardenal Samoré en la Cordillera de los Andes, a la altura de la provincia del Neuquén, que une a Chile y la Argentina. Esto hace que, para el transporte de mercadería hacia el sur, la ruta sea una buena opción comercial, dado que es recorrida diariamente por cientos de camiones que transportan cargas pesadas. También es importante por el tránsito de miles de vehículos particulares propios de la región y de la gran afluencia turística en nuestra Zona Andina.

Esta arteria nacional recorre uno de los paisajes más bellos con que cuenta nuestro país. El asfalto y la nueva traza del tramo mencionado abrió una importante expectativa en el turismo local. Aliviados ya de los riesgos que el antiguo "Cañadón de la Mosca" producía a los menos aventureros se transformó en una vía de comunicación permanente entre los centros turísticos como Esquel en la provincia de Chubut con El Bolsón y Bariloche en territorio rionegrino.

Sin embargo, también se generaron consecuencias no deseadas. Una de ellas es el incremento excesivo del tránsito pesado proveniente de otras jurisdicciones, particularmente la afluencia de camiones de gran porte desde y hacia la República de Chile. El transporte de carga por tierra en territorio chileno en el tramo Puerto Mont/Punta Arenas exige el uso de transbordadores por lo que al cruzar por territorio argentino se ahorran importantes horas y costos de viajes. Los transportes chilenos utilizan el tramo Bariloche-Esquel con alta frecuencia. Esta situación



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

debe ser regulada y controlada en territorio argentino para evitar el deterioro creciente de la carretera.

Al día de hoy, a pesar de numerosas gestiones entre las que pueden mencionarse las iniciativas legislativas del legislador Iván Lazzeri m/c y de los senadores nacionales Silvina García Larraburu y Miguel Pichetto entre otros, no existen mecanismos de control de pesos y cargas establecidos por Vialidad Nacional en dicho tramo.

La Ley de Tránsito Nacional n° 24449 prevé en su artículo 53 incisos c) y d) las medidas y peso permitidos. En el anexo "R" del decreto 779/95 reglamentario de la ley antes citada se complementan las dimensiones establecidas en el artículo 53. Sin embargo, la inexistencia de balanzas de control incumple lo estipulado por la norma.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado adopte las decisiones administrativas necesarias para la instalación de un sistema de balanzas (de peso total y por ejes) sobre el tramo de la ex Ruta Nacional n° 258, hoy Ruta Nacional n° 40; entre las localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche, para controlar el peso y las dimensiones de los camiones que transitan por ella.

Artículo 2°.- De forma.